



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La propuesta presentada por la Escuela Político Sindical Marina Vilte CTERA Sede Andina ;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el seminario **“Un abordaje político – sindical sobre legislación”**, destinado a Supervisores, Directivos y Docentes de todos los niveles del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro, a desarrollarse durante el segundo semestre 2025, en las ciudades de El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Viedma, General Roca y Valcheta, modalidad presencial, con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Que el seminario tiene como objetivo brindar un espacio de formación y reflexión para que los trabajadores/as de la educación se apropien del marco legal que regula el trabajo docente y puedan aplicarlo a su tarea cotidiana;

Que mediante Nota N° 238/25 de la Dirección de Educación Superior eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 642/17 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de interés Educativo el seminario **“Un abordaje político – sindical sobre legislación”**, destinado a Supervisores, Directivos y Docentes de todos los niveles del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro, a desarrollarse durante el segundo semestre 2025, en las ciudades de El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Viedma, General Roca y Valcheta, modalidad presencial, con una carga horaria de 24 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la presente Resolución tendrá validez para el segundo semestre 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4º.- Encuadrar las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5º.- Determinar que la Institución Organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5529

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro